

EN LO PRINCIPAL: SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA QUE INDICA. **OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

VÍCTOR YARIN CARVAJAL VIEYTE, chileno, cédula de identidad número 15.972.187-6 y **FELIPE RIQUELME FERNÁNDEZ**, chileno, cédula de identidad número 15.257.921-7, en representación de **CENTELLA TRANSMISION S.A**, Rol Único Tributario 76.930.823-7, sociedad de giro transmisión o transporte de energía eléctrica, ambos con domicilio para estos efectos en avenida Andrés Bello 2711, oficina 1801 B, Las Condes, Región Metropolitana, a Ud. respetuosamente decimos:

En conformidad con lo establecido con el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, publicado con fecha 5 de febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley número 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas; su Reglamento, Decreto Supremo número 327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, venimos en solicitar su Excelentísimo Señor Presidente de la República, se otorgue a mi representada una concesión eléctrica definitiva para establecer en la región de Coquimbo, provincia del Choapa, comuna de Salamanca, una línea de transmisión de energía eléctrica de categoría C, denominada **“Nueva Línea 4x220 kV desde S/E Centella a Seccionamiento del segmento de la Línea 2x220 kV Los Piuquenes – Tap Mauro”**, en adelante indistintamente **“El Proyecto”**.

El objetivo del proyecto es seccionar el segmento de la Línea 2x220 kV Los Piuquenes – Tap Mauro, con el fin de cerrar eléctricamente la SE Centella, dotando de mayor seguridad y calidad al Sistema Eléctrico Nacional. La subestación Centella no forma parte de esta solicitud de concesión eléctrica.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 letra j y 31, ambos de la LGSE, la concesión se solicita por plazo indefinido.

Características generales del Proyecto “Nueva Línea 4x220 kV desde S/E Centella a Seccionamiento del segmento de la Línea 2x220 kV Los Piuquenes – Tap Mauro”

La “Nueva Línea 4x220 kV desde S/E Centella a Seccionamiento del segmento de la Línea 2x220 kV Los Piuquenes – Tap Mauro”, considera dos tramos de línea, de doble circuito en 220 kV cada uno y su longitud será total es de 5.844 metros.

La longitud total a concesionar es de **5.797** metros, medidos de la siguiente forma:

Para el tramo Línea 1" desde el **punto 90VQ** (coordenadas: Este 325.716 metros; Norte 6.466.600 metros Datum WGS 84 Huso 19 Sur), hasta el **Vimg-1** (coordenadas: Este 324.330 metros; Norte 6.468.985 metros Datum WGS 84 Huso 19 Sur).

Para el tramo "Línea 2" Desde el punto **Vimg-2** (coordenadas: Este 324.465 metros; Norte 6.468.904 metros Datum WGS 84 Huso 19 Sur), hasta el **92VQ** (coordenadas: Este 326.029 metros; Norte 6.466.989 metros Datum WGS 84 Huso 19 Sur).

La longitud de la servidumbre eléctrica sobre los predios particulares se extiende por **5.797** metros y no hay cruce por Bienes Nacionales de Uso Público.

Las características técnicas y el trazado de la línea se señalan en los documentos Memoria Explicativa de las Obras y Plano General de Obras Nº PGO-01, compuesto de 1 láminas base.

Predios afectados por el Proyecto

El Proyecto afectará sólo un predio particular y no atravesará Bienes Nacionales de Uso Público. No se afectarán predios fiscales ni bienes municipales. Sobre el predio particular afectado, se solicita la imposición legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE).

El detalle de las propiedades afectadas, la servidumbre eléctrica y su Plano Especial de Servidumbre, se muestran en el documento anexo: "Listado de Predios Afectados", acompañado a la presente solicitud.

Servidumbre de Tránsito.

En virtud del artículo 58° de la Ley General de Servicios Eléctricos, en relación con el artículo 71° de su Reglamento, se solicita la constitución de servidumbre de tránsito de aquellas que tiene derecho el concesionario para la unión del camino público o vecinal más próximo con el sitio ocupado por las obras del proyecto que corresponden a la construcción del proyecto de Nueva Línea 4x220 kV desde S/E Centella a Seccionamiento del segmento de la Línea 2x220 kV Los Piuquenes – Tap Mauro..

El acceso al sitio de las obras se produciría desde la ruta D-861, aprovechando la franja de seguridad como límite de la servidumbre de tránsito proyectada. La servidumbre anterior, se solicita ante la inexistencia de un camino público y/o vecinal para llegar al sitio de las obras y ante la imposibilidad de poder circular bajo el tendido de la línea eléctrica, debido a los accidentes geográficos y consideraciones medioambientales. El objetivo principal de esta servidumbre es que sirva de acceso para la construcción, operación y mantenimiento del proyecto. Cabe destacar que el camino respecto del cual se solicita la imposición de la servidumbre de tránsito ya se encuentra construido y forma parte de los caminos existentes en el predio.

Asimismo, desde el lugar de las obras el único camino existente es la Ruta D-861, no existiendo en las cercanías del mismo otro camino público o vecinal, tal y como se ilustra en las siguientes

imágenes extractadas desde el servidor de mapas de la Dirección de Vialidad de Chile, utilizando una ortofoto y superponiendo la ubicación referencial del Proyecto:





Cabe hacer presente que el registro oficial de caminos públicos es el que se encuentra disponible en la página de Vialidad <http://www.mapas.mop.cl> en donde sólo consta la referida Ruta D-861, no existiendo otro camino público más próximo a emplazamiento de nuestro proyecto.

A mayor abundamiento, se acompaña a la presente solicitud Carta Caminera 2016, emitida por la Dirección de Vialidad, en donde se ilustra la red vial existente en la Región de Atacama y Coquimbo, y en específico, acredita que la Ruta D-861 es la más próxima a nuestro Proyecto:



El detalle tanto de los caminos de acceso y las servidumbres a solicitar se encuentra tanto en los Planos Especiales de Servidumbre como en el Plano General de Obras acompañados a la presente solicitud.

Obras o Instalaciones Existentes

De acuerdo a lo señalado en la letra i) del art. 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, el Proyecto no presenta cruces con líneas eléctricas existentes.

Asimismo, se hace presente que a lo largo del trazado no existen paralelismos con líneas existentes.

Ahora bien, sin perjuicio de que la letra i) del artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos sólo se refiere a líneas existentes que puedan ser afectadas por el Proyecto, se acompaña a la presente solicitud una Memoria de Calculo Paralelismo y Distancias Eléctricas, en donde se detalla el cumplimiento de la normativa técnica de cruces y paralelismos.

Presupuesto de las Obras

El presupuesto total estimado de las obras asciende a la suma de \$11.862.150.000.- (once mil ochocientos sesenta y dos millones ciento cincuenta mil pesos). La fecha del presupuesto es del día 5 de marzo de 2021. El desglose y partidas del presupuesto se encuentran indicados en la Memoria Explicativa de las Obras.

Plazo de iniciación y término de las obras

El plazo de construcción de las obras del Proyecto desde el inicio de los trabajos hasta la terminación total de las obras será de 36 meses. El inicio de las obras será a los 90 días de la reducción a escritura pública del decreto supremo que otorgue la concesión eléctrica.

Los plazos para su terminación por etapas y secciones serán los siguientes:

Actividades	Plazo de Implementación y Ejecución (meses)																																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36		
Ingeniería																																						
Gestión Ambiental																																						
Gestión de Concesiones y servidumbres																																						
Suministros																																						
Construcción: Obras Cíviles																																						
Construcción: Obras Eléctricas																																						
Construcción: Montaje electromecánico																																						
Pruebas y Puesta en Servicio																																						

POR TANTO,

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, solicito que, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias antes citada, se sirva otorgar a CENTELLA TRANSMISIÓN S.A, concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado **“Nueva Línea**

4x220 kV desde S/E Centella a Seccionamiento del segmento de la Línea 2x220 kV Los Piuquenes – Tap Mauro”.

OTROSÍ: Sírvese, Excelentísimo Señor Presidente de la República, tener por acompañados, en copia digital, los siguientes documentos, con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en lo principal de la solicitud:

1. Memoria Explicativa de las Obras
2. Listado de Predios afectados
3. Memoria de Franja de Seguridad
4. Memoria de Calculo Paralelismo y Distancias Eléctricas
5. Plano General de Obras
6. Plano Especial de Servidumbres.
7. Carta Caminera 2016, de la Dirección de Vialidad.
8. Copia Certificado de Título Ingeniero Eléctrico don Felipe Fabián Riquelme Fernández.
9. Antecedentes legales de Centella Transmisión S.A., que incluyen:
 - a) Copia Autorizada del Rut de la Sociedad.
 - b) Copia autorizada de la escritura de constitución de sociedad anónima CENTELLA TRANSMISIÓN S.A, de fecha 24 de septiembre de 2018, suscrita ante don Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público de la trigésimo cuarta Notaria de Santiago, Repertorio N°18.458/2018.
 - c) Extracto Protocolizado de Constitución de CENTELLA TRANSMISIÓN S.A., de fecha 1 de octubre, emitido por Eduardo Diez Morello, Notario Público Titular de la trigésimo cuarta Notaría de Santiago, Repertorio n° 18.995/2018; de certificado de Inscripción de constitución de sociedad Centella Transmisión S.A., a fojas 73016, número 37516 del Registro de Comercio de Santiago del año 2018; y publicación del Diario Oficial de fecha 28 de septiembre de 2018.
 - d) Copia Autorizada de Inscripción y Certificado de Vigencia emitido por el Conservador de Comercio de Santiago, de los estatutos de constitución de la sociedad Centella Transmisión S.A. de fojas 73016, número 37516 correspondiente al año 2018, certificación con vigencia al 11 de septiembre de 2020.
 - e) Copia Autorizada de Reducción a Escritura Pública de acta de sesión de directorio de Centella Transmisión S.A., de fecha 21 de noviembre de 2018, donde consta la estructura de poderes de la sociedad Centella Transmisión, suscrita ante don Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público de la trigésimo cuarta Notaria de Santiago, Repertorio N°22.618/2018.

- f) Cópia Autorizada de nuestras cédulas de identidad y documentos que acreditan nuestra personería para representar a CENTELLA TRANSMISIÓN S.A., la que al consta en escritura pública de fecha 21 de noviembre de 2018, repertorio N° 22.618-2018 y escritura pública de fecha 10 de febrero de 2020, repertorio N° 2.368-2020, ambas suscritas ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago.

VÍCTOR YARIN CARVAJAL VIEYTE
p.p. CENTELLA TRANSMISION S.A.

FELIPE RIQUELME FERNÁNDEZ
p.p. CENTELLA TRANSMISION S.A.

LISTADO DE PREDIOS AFECTADOS

ID	Propietario	Nombre del Predio	Comuna/Provincia/Región	Fojas	Número	Año	CBR	Servidumbre Eléctrica		Servidumbre de Tránsito		N° de Plano
								Longitud Afectada (m)	Superficie Afectada (m2)	Longitud afectada (m)	Superficie Afectada (m2)	
1	José Manuel Barrera Maldonado	Reserva Cooperativa número Uno, Cerros y Cordillera sobre Canal Silvano	Salamanca/Chopra/Coquimbo	8	7	2005	Ilapel	5.797	275.420	3.983	39.690	PES-01
	Claudio Marcelo Chahuan Eltit			85	85	2004						
	Horacio Enrique Hernández González			311	257	2006						
	Bericio Enrique Hernández González			186	170	2010						
	Amable del Tránsito Chávez Chávez			188	171	2010						
	Edith Marina Chávez Oliva			198	181	2008						
	Augusto Héctor Chávez Oliva			1538	1273	2006						
	Nirva Edina Chávez Oliva			198	181	2008						
	Eliel Francisco Chávez Oliva			198	181	2008						
	Venacio Octavio Chávez Oliva			198	181	2008						
	Wilson Amable Chávez Oliva			198	181	2008						
	Herminio Eugenio Chávez Oliva			198	181	2008						
	Gabriel del Carmen Hernández González			200	172	2010						
	Exequiel del Rosario Hernández González			311	257	2006						
	Ignacio de las Mercedes Hernández González			202	179	2010						
	Clementina del Carmen Hernández González			311	257	2006						
	Patricia del Carmen Hernández González			206	175	2010						
				311	257	2006						
				208	176	2010						
				311	257	2006						
				312	178	2010						
				311	257	2006						
				822	747	1983						
	Rubén Faruk Tourna Aguad			23 vuelta	20	1999						
				224	195	1998						
				1259 vuelta	522	1995						
	Augusto del Carmen González González			250	211	2010						
	Rosenda de las Mercedes González González			250	211	2010						
	Osma del Carmen González González			250	211	2010						
	Alfredo del Carmen González González			250	211	2010						
	Rigoberto Patricio González González			250	211	2010						
	Magalí del Rosario González González			250	211	2010						
	Rosa Inés González González			250	211	2010						
	Juan José Gálvez Ibacache			255	220	2014						
	Héctor del Carmen González Castillo			1313	1171	2013						
				307	271	2018						
				2806	1303	2014						
	Angelina Lorena Olivares Pereira			321	279	2009						
	Nancy Mercedes Olivares Pereira			1136	756	2014						
				323	280	2009						
				1136	756	2014						
	Roberto del Carmen Pizarro Gómez			384	331	2005						
	Irene del Tránsito Pizarro Gómez			2436 vuelta	1453	1989						
	Nirva del Carmen Pizarro Gómez			384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
				384	331	2005						
				2436 vuelta	1453	1989						
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									
	2436 vuelta	1453	1989									
	384	331	2005									

